



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 31-2024

En la ciudad de Tarma, siendo las **once horas del nueve de agosto del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la oficina de Secretaría General de la UNAAT, sito en Huancucro N° 2092 Cochayoc, altura de la carretera La Florida km 2, distrito de Acobamba; con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano, Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación y la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General. Luego de verificar el quórum reglamentario la Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

### A. LECTURA DEL ACTA:

Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 30, de fecha 31 de julio del año dos mil veinticuatro y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita en señal de conformidad.

### B. DESPACHO:

1. ENCARGAR FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
2. SOLICITUD DE FACULTADES PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO  
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
3. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE  
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
4. ENCARGATURA DE FUNCIONES DE VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN  
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
5. PROPUESTA DE PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN  
PASA A LA ORDEN DEL DÍA

### C. INFORMES

1. La **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA** informa que se emitieron las siguientes Resoluciones de Presidencia:
  - Resolución de Presidencia N° 0049-2024-UNAAT, de fecha 02 de agosto de 2024, que aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (novena versión), incluyendo el procedimiento de selección.
  - Resolución de Presidencia N° 0050-2024-UNAAT, de fecha 05 de agosto de 2024, que formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por concepto de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E.), entre Actividades y/o Proyectos, correspondiente al mes de julio de 2024
  - Resolución de Presidencia N° 0051-2024-UNAAT, de fecha 08 de agosto de 2024, que encarga la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma a la CPC Jenny Milagros Gutiérrez Baldeón, por el período de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, a la profesional encargada.
2. El **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** informa que el día 05 de agosto sostuvo una reunión con la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, con la agenda fue coordinar respecto al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente; también se reunió con el Responsable de Vinculación del Egresado y Graduado, a fin de realizar coordinaciones para la conformación la Asociación de Graduados y Egresados; el día 08 de agosto se reunió con los coordinadores de las Facultades, Responsables de las Escuelas Profesionales, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Responsable de Vinculación de Graduado y Egresado, con la finalidad de encaminar la creación de la Asociación de Egresados y Graduados; asimismo, aperturó la capacitación organizada por Defensoría Universitaria, donde también estuvo presente el Vicepresidente de Investigación y se trató los temas relacionado a las funciones y trabajo que se desarrolla en bien de la comunidad universitaria; finalmente, el día de hoy tuvo una reunión con los miembros de la Comisión de Admisión, el ingeniero Valverde y el técnico eléctrico, para tratar sobre la falta de fluido eléctrico en la ciudad universitaria; quedándose que a las doce del mediodía sostendrán otro reunión luego de las coordinaciones y



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 31-2024

supervisiones, con la finalidad de tomar decisiones para el desarrollo del examen de CEPRE, que se desarrollará el 11 de agosto de 2024.

3. El **VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN** informa que se viene publicitando el proceso del concurso de proyectos de investigación 2024-II; también se está realizando las coordinaciones para la elaboración del Reglamento de Semilleros y el Reglamento de Incubadora de Empresas.

### D. PEDIDOS:

1. La Presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

### E. ORDEN DEL DÍA:

1. ENCARGAR FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

A través del Memorando N° 0333-2024-UNAAT/CO-P, la Presidente de la Comisión Organizadora dispone se agende, en sesión de Comisión Organizadora, la encargatura de sus funciones el día 13 de agosto, con la finalidad de asistir a la Audiencia Pública Única de Arbitraje, relacionado al Contrato de Servicio en General N° 003-2022-UNAAT.

#### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron ENCARGAR las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora al Dr. Angel Almidón Elescano, el 13 de agosto de 2024, en adición a sus funciones de Vicepresidente Académico.

2. SOLICITUD DE FACULTADES PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

A través del Oficio N° 151-2024-UNAAT/P-C-FCA el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita facultades para emitir resoluciones, según las atribuciones del Decano, contempladas en el Estatuto de la UNAAT

Es de precisar que la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprobó documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que en el numeral 7.3 señala: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituya los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente."

De la Opinión Legal N° 0177-2024-UNAAT/P-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento de facultades para emitir acto resolutorio al Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, enmarcados en las funciones de Decano establecidas en el Estatuto y la Ley Universitaria; sugiriendo que se haga extensivo para los Coordinadores de las Facultades de Ciencias de la Salud e Ingeniería; de lo que, trimestralmente, deberán informar a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento y fines pertinentes.

#### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron OTORGAR al Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ingeniería de la UNAAT la facultad de emitir acto resolutorio, enmarcado en las atribuciones de Decano de Facultad, establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT; disponiendo que los coordinadores de las Facultades realicen el reporte trimestral de las resoluciones emitidas, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora.

3. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

A través del Informe N° 06-2024-CRYPD-UNAAT el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente presenta la propuesta de Reglamento de Ratificación y Promoción Docente.

Con el Oficio N° 0580-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a revisado el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente propuesto, concluyendo que resulta viable su aprobación. Anexa el Informe N° 0155-2024-UNAAT/P-OPP-UPM.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE  
TARMA**  
**CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 31-2024**

Del Informe Técnico N° 018-2024-UNAAT/OGC/Egd, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión viable a la propuesta del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente.

Mediante Opinión Legal N° 0161-2024-UNAAT/P-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina por la aprobación del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente, por encontrarse conforme a derecho, no colisionando con ninguna norma de mayor rango.

A través del Informe Técnico N° 0170-2024-UNAAT/DGA-URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente aprobar el Reglamento y Promoción Docente.

El Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0196-2024-UNAAT/VPA solicita la aprobación del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente.

**ACUERDO**

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNAAT, que consta de dos (II) *títulos*, seis (VI) *capítulos*, treinta (30) *artículos*, tres (03) *disposiciones transitorias*, tres (03) *disposiciones complementarias* y nueve (09) *anexas*.

**4. ENCARGATURA DE FUNCIONES DE VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**

A través del Oficio N° 056-2024-UNAAT/CO-VPIn el Vicepresidente de Investigación comunica que asistirá al I Congreso de Semilleros de Investigación – CONSEIN – “Ica sembrando investigación”, que se desarrollará en la ciudad de Ica, del 14 al 16 de agosto de 2024; por lo que solicita la encargatura de sus funciones.

**ACUERDO**

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron ENCARGAR las funciones de Vicepresidente de Investigación al Dr. Angel Almidón Elescano, del 14 al 16 de agosto de 2024, en adición a sus funciones de Vicepresidente Académico.

**5. PROPUESTA DE PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN**

A través del Informe N° 153-2024-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos presente la propuesta de Protocolo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Servicio de Educación.

Mediante el Oficio N° 0615-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es viable la aprobación del Protocolo propuesto; adjuntando el Informe N° 0163-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización.

Con el Informe Técnico N° 024-2024-UNAAT/OGC/Egd el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión viable para la aprobación del Protocolo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Servicio de Educación.

De la Opinión Legal N° 157-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad opina por la aprobación del Protocolo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Servicio de Educación, por ser necesario para el seguimiento continuo de la metodología de enseñanza de cada uno de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y por incluir fichas e instrumentos de monitoreo necesarios para la mejora de la calidad académica.

El Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0193-2024-UNAAT/VPA, solicita la aprobación del Protocolo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Servicio de Educación, mediante acto resolutivo.

**ACUERDO**

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Protocolo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Servicio de Educación de la UNAAT.

Sin más que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT dio por culminada la sesión ordinaria, siendo las **once horas con cuarentatrés minutos del mismo día**, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE  
TARMA**  
**CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 31-2024**



  
MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUÁREZ  
Presidente de Comisión Organizadora  
UNAAT



  
ÁNGEL ALMIDÓN ELESCANO  
Vicepresidente Académico  
UNAAT



  
DAVID ELÍ SALAZAR ESPINOZA  
Vicepresidente de Investigación  
UNAAT



  
BETHZABE BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
UNAAT